



SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN
Año. 75 pesetas.
Semestre. 50 —
Trimestre. 30 —
Número suelto, cincuenta céntimos.
Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a una peseta la línea.

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*. — (Artículo 1.º del Código Civil.)
La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Intervención de la Diputación durante las horas de oficina.
Toda la correspondencia se dirigirá al Administrador del BOLETÍN OFICIAL.
Suscripciones y anuncios se servirán previo pago.

Número 20

Miércoles 26 de enero de 1955

(Franqueo concertado)

Página 1

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiendo transcurrido el plazo reglamentario que señala el artículo 233 del vigente reglamento de Epizootias, previo informe favorable del señor inspector municipal veterinario de Cabezón de Pisuerga, y a propuesta de la Jefatura provincial de Ganadería, se declara oficialmente extinguida la epizootia de agalaxia contagiosa en el término municipal de Cabezón de Pisuerga, y cuya epizootia fué declarada existente en circular de este Gobierno Civil de fecha 3 de septiembre de 1954.

Valladolid, 18 de enero de 1955. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

242

GOBIERNO CIVIL

Servicio provincial de Ganadería

CIRCULAR

Habiéndose presentado la epizootia denominada peste aviar en el efectivo avícola del término municipal de Aldeamayor de San Martín, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 12 del vigente reglamento de Epizootias de 26 de septiembre de 1933 (*Gaceta* del 3 de octubre), se declara oficialmente dicha enfermedad.

Los animales atacados se encuentran en los gallineros de don Luis Fernández

Alonso, sitos en el Soto de Villaverde, señalándose como zona sospechosa, todos los términos municipales colindantes con el de Aldeamayor de San Martín; como zona infecta, todo el término municipal de Aldeamayor de San Martín, y zona de inmunización, la que determine el Servicio municipal Veterinario.

Las medidas sanitarias que han sido adoptadas son: denuncia de la enfermedad, empadronamiento de las aves enfermas y sospechosas y aislamiento de las mismas, y las que deben ponerse en práctica, las consignadas en el capítulo XLII del vigente reglamento de Epizootias.

Valladolid, 18 de enero de 1955. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

241

GOBIERNO CIVIL

CIRCULAR

El ilustrísimo señor director general de Administración Local, con fecha 18 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

El pasado mes de noviembre, tuvo lugar el primer Congreso Nacional Ganadero, que entre otros temas, estudió todo lo relativo a la enseñanza, divulgación y propaganda de la avicultura, acordándose recabar de los organismos oficiales la mayor cooperación posible para estos fines.

Atendiendo a esta propuesta y a la petición formulada ante este Ministerio por el Sindicato Vertical de la Ganadería, esta Dirección General ruega a V. E. que recabe de la Excm. Diputación Provincial y Ayuntamientos presten la mayor cooperación moral y material posible, dentro de sus disponibilidades,

para que se ayude al Sindicato de Ganadería y otros organismos oficiales que organicen plan de conferencias, cursillos, etc., que contribuyan a divulgar y propagar la enseñanza de la avicultura.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las Corporaciones Locales y efectos interesados.

Valladolid, 22 de enero de 1955. — El gobernador civil, Jesús Aramburu Olarán.

282

Audiencia Territorial de Valladolid

Hallándose vacante en la actualidad los cargos de Justicia municipal que a continuación se relacionan, se convoca por la presente el correspondiente concurso para la provisión de dichos cargos, a fin de que los que deseen tomar parte en él presenten ante el Juzgado de primera instancia correspondiente la solicitud y documentos que previene el artículo 47 del Decreto de 25 de febrero de 1949, en el término de un mes, a partir de la publicación de este anuncio.

Juez de Paz sustituto de El Campillo.
Juez de Paz de Torrecilla de la Orden.
Fiscal de Paz de Boecillo.

Valladolid, 19 de enero de 1955. — El secretario de Gobierno, Sebastián García de Castro. — V.º B.º: El Presidente, Joaquín Alvarez.

240

Mancomunidad Sanitaria provincial de Valladolid

Aprobados por el Pleno de la Junta Administrativa de la Mancomunidad Sanitaria provincial, en sesión celebrada el día 18 del actual, los proyectos de

presupuesto ordinario para el ejercicio de 1955, de la Mancomunidad Sanitaria propiamente dicha y del Instituto Provincial de Sanidad, se pone de manifiesto por medio del presente anuncio, que estarán expuestos al público en la Secretaría Contaduría de la Mancomunidad Sanitaria, sita en la Delegación de Hacienda, y en la Secretaría del Instituto, por término de ocho días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que puedan ser examinados por el personal o Entidades especialmente interesadas.

Durante el citado período de exposición, podrán presentar contra los citados presupuestos las reclamaciones que estimen convenientes, aquellos a quienes pueda interesar.

Valladolid, 24 de enero de 1955.—El delegado de Hacienda - presidente, León Mosquera.

284

ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL

Valdestillas

El día 8 del próximo mes de febrero y hora de las diez de la mañana, tendrá lugar en esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del señor alcalde o concejal en quien delegue, de un representante del Distrito Forestal y del secretario del Ayuntamiento, la primera subasta para el aprovechamiento de 386 pinos de resinación a vida, del monte «Tamarizo», número 58 del Catálogo, de estos propios y año forestal de 1955, bajo el tipo de tasación de cuatro mil cuatrocientas treinta y nueve pesetas (4.439).

En la primera subasta sólo podrán tomar parte los licitadores provistos de certificado industrial resinero de la segunda comarca, pudiendo éstos presentar los pliegos desde el día siguiente al en que aparezca este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, hasta el mismo día de la subasta, nueve treinta de la mañana.

Los pliegos se presentarán reintegrados con arreglo a la ley del Timbre y dentro de las horas de oficina de Secretaría, nueve a trece de la mañana y en sobre cerrado.

En el caso de no haber licitadores en la primera subasta, se celebrará la segunda el día 17 de febrero a diez horas, bajo el mismo tipo de tasación y en ésta podrán tomar parte los fabricantes provistos de certificado industrial resinero, cualquiera que sea su comarca.

Valdestillas, 21 de enero de 1955.—El alcalde, Luis Moyano.

261-195

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

MEDINA DEL CAMPO

Don Emilio Macho Alonso, juez de primera instancia e instrucción de Medina del Campo y su partido.

Por el presente se hace saber: Que en este Juzgado se siguen diligencias, en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la pieza separada de responsabilidad civil de la causa número 158 de 1949, sobre atentado a agente de la Autoridad, contra Zoilo Revuelta Cantalapiedra, vecino de La Seca, al que en 24 de noviembre próximo pasado se le embargó el semoviente que a continuación se reseña:

Un asno de cuatro años de edad, pelo pardo, de alzada bastante elevada; tasado pericialmente en mil ochocientas pesetas. El cual se encuentra depositado en poder de dicho penado Zoilo Revuelta Cantalapiedra, vecino de La Seca, y se saca a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo, bajo las siguientes

CONDICIONES

1.^a La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Gamazo, número 1, el día veintiséis del próximo mes de febrero, a las once de su mañana.

2.^a Se saca a tercera y última subasta, sin sujeción a tipo.

3.^a Los licitadores, para tomar parte en la subasta, habrán de consignar previamente en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del valor del semoviente que se subasta.

4.^a Que el licitador deberá hacerse a calidad de comprador.

Dado en Medina del Campo, a veinte de enero de 1955, a las once y cincuenta y cinco.—Emilio Macho Alonso.—El secretario, Eulalio Sánchez.

235-196

OVIEDO.—NÚMERO 2

REQUISITORIA

Otero Salazar, Francisco; (a) «El Guardia», de 23 años, hijo de Francisco y Angeles, soltero, jornalero, antes estudiante, natural de Sama de Langreo, vecino de Oviedo, calle Covadonga,

número 12, y últimamente en Valladolid, Avenida del Generalísimo, letra D, cuyo actual paradero se desconoce, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción número dos de Oviedo, al objeto de constituirse en prisión decretada en el sumario número 208 de 1954, sobre estafa, notificarle el auto de procesamiento y ser indagado, apercibido que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar y será declarado rebelde.

Al propio tiempo se ruega y encarga a todas las autoridades civiles y militares la busca y captura del expresado procesado, que, caso de ser habido, será puesto a disposición de dicho Juzgado en la Prisión provincial.

Oviedo, a quince de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El secretario judicial, P. S. (ilegible).

139

PALENCIA

REQUISITORIA

Ruiz Blanco, Isidoro; (a) «El Doro», de 31 años, soltero, carterista, hijo de León y Alberta, natural de Santander, sin domicilio fijo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Palencia para notificarle auto de procesamiento y ser reducido a prisión, que le ha sido decretada en el sumario que se le sigue en este Juzgado en unión de otro con el número 22 de 1955, por robo, bajo apercibimiento, si no comparece, de ser declarado rebelde y pararle los demás perjuicios consiguientes.

Dado en Palencia, a diecisiete de enero de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial (ilegible).

182

PEÑAFIEL

Don Angel Morales Díaz, juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Peñafiel y su partido.

Hago saber: Que durante el plazo de admisión de solicitudes sobre provisión del cargo de juez de paz de Montemayor de Pililla, han solicitado dicho cargo, don Melitón Serna Ruíz y don Félix Juan Garzo y Azcárate.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del decreto de 25 de febrero de 1949, por el que se modifica el orgánico de jueces municipales, comarcales y de paz, se publica en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que en el término de los diez días

Anuncio
Pago diferido
Plas. 44/50
OVIEDO.—NÚMERO 2
REQUISITORIA



siguientes, puedan formularse observaciones o reclamaciones contra aquéllos, las que serán presentadas ante este Juzgado.

Dado en Peñafiel, a catorce de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—Angel Morales Díaz.

225

VITORIA

REQUISITORIA

Díez González, Juan, hijo de Alfredo y de Pilar, natural de Grifón (Madrid), de 17 años de edad; domiciliado últimamente en Valladolid, procesado por hurto en sumario 319 de 1954, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de Instrucción de Vitoria para ser reducido a prisión, bajo apercibimiento de que, si no lo verificase, será declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Vitoria, a trece de enero de 1955.—El juez de instrucción (ilegible).

233

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NÚMERO 1

Don Miguel Torres del Campo, secretario del Juzgado municipal número uno de Valladolid.

Doy fe: Que en los autos de juicio de faltas seguidos en este Juzgado con el número 323-54, y de que luego se hará mérito, ha recaído la siguiente sentencia, cuyo encabezamiento, y parte dispositiva dicen así:

«Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veinticinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Joaquín Blanco Peñalosa, siendo denunciante el interventor en ruta de la Renfe Emilio Sanchidrián Salcedo, ambos de las circunstancias que constan en autos, por estafa a la Renfe; y

Fallo: Que debo condenar y condeno a Joaquín Blanco Peñalosa, como autor directo y responsable de una falta de estafa a la Renfe, a la pena de cinco días de arresto menor, indemnización a la Renfe en la cantidad de ciento once pesetas con cincuenta céntimos y al pago de las costas de este juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado condenado, por encontrarse en ignorado paradero, hágase por medio

de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Luis González San José. Rubricado.—Publicada en el día de su fecha.—Miguel Torres.—Rubricado.

Y para que conste y para inserción en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación a Joaquín Blanco Peñalosa, que se encuentra en ignorado paradero, expido y firmo el presente en Valladolid, a veinte de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Miguel Torres.—Rubricado.

4.516

VALLADOLID.—NÚMERO 1

REQUISITORIA

Por la presente, requiero, ruego y encargo a todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y detención de la penada Adela Borja Jiménez, de 54 años de edad, de estado casada, vecina que fué de Valladolid, carretera Villanubla, 16, natural de Valencia, cuyo actual paradero se ignora, para que cumpla la pena de cinco días de arresto que le resultan impuestos en juicio de faltas número 400 de 1954, por malos tratos; poniéndola, caso de ser habida, a disposición de este Juzgado.

Y para que se inserte en el «Boletín Oficial» de esta provincia, se pone el presente en Valladolid, a veintuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—El juez municipal, Luis González San José.—El secretario, Miguel Torres.

19

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del distrito número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 235 de 1954, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintidós de octubre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, el Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Gerardo Olmos Puchel, por hurto en la Obra Hogar Sindical, siendo denunciante el capataz de la misma Manuel Lara Bueno; y

Fallo: Que debo condenar y condeno al denunciado Gerardo Olmos Puchel,

como autor de una falta de hurto y otra de daños ya definidas, a la pena de siete días de arresto menor por la primera, ciento cincuenta pesetas por la segunda, indemnización a la Obra Hogar Sindical en la cantidad de ciento sesenta y cinco pesetas y al pago de las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia al expresado condenado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a nueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

3.763

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal del número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 306 del corriente año y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a treinta de septiembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad, habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal y de la otra, como denunciado, Herminio Matesanz Izquierdo, Mariano Esteban Laguna y Rufino Ruiz Villamor, por malos tratos, siendo denunciante el policía armado, Jesús Pérez Gutiérrez.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Mariano Esteban Laguna y Rufino Ruiz Villamor, como autores de una falta ya definida, a la pena de quince pesetas de multa a cada uno y pago de la parte de costas. Debiendo absolver y absuelvo a Herminio Matesanz Izquierdo, de la falta que se le imputaba, declarando de oficio la parte de costas correspondiente al mismo. Y para notificación de la presente sentencia a Rufino Ruiz, hágase mediante edictos en el «Boletín Oficial».

Así por esta mi sentencia, juzgando lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González.

Y para que sea inserto en el Boletín Oficial» de la provincia a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a cinco de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. Jesús Gil Sanz.

3.843

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 156 del corriente año, por hurto y del que luego se hará mérito, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciados, Víctor Cristóbal Sandobal y Dolores Borja Jiménez, por hurto a la Renfe, siendo denunciante la Guardia Civil.

Fallo: Que debo condenar y condeno a la denunciada Dolores Borja Jiménez, como autora de una falta de hurto ya definida, a la pena de diez días de arresto menor y al pago de la mitad de las costas del presente juicio. Declarándose incompetente este Juzgado para conocer en cuanto al denunciado Víctor Cristóbal Sandobal, por su reincidencia, declarando de oficio la mitad de costas del juicio y remitiendo testimonio de los particulares al mismo referentes, para el Juzgado de instrucción de este distrito, a los fines procedentes. Y para la notificación de esta sentencia a la condenada, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia.

Y para que sea inserto en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de la notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintitrés de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.066

VALLADOLID.—NÚMERO 2

Don Jesús Gil Sanz, secretario del Juzgado municipal número dos de Valladolid.

Doy fe: Que en el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado con el número 504 del corriente año, se ha dictado la siguiente

Sentencia.—En la ciudad de Valladolid, a veintiséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro. El señor don Hermenegildo González Menéndez, juez municipal del distrito número dos de esta ciudad; habiendo visto y oído el presente juicio de faltas, seguido entre partes, de la una, del Ministerio Fiscal, y de la otra, como denunciado, Pedro

Alonso Flores, por lesiones por atropello a la menor María de las Nieves Fernández Lorenzo; y

Fallo: Que debo absolver y absuelvo al denunciado Pedro Alonso Flores, de la falta de lesiones que se le imputaba, declarando de oficio las costas del presente juicio. Y para la notificación de la presente sentencia a expresado denunciado, hágase por medio de testimonio inserto en el «Boletín» de esta provincia. Así por esta mi sentencia, juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Hermenegildo González Menéndez.

Y para que conste en el «Boletín Oficial» de esta provincia, a efectos de notificación ordenada, expido el presente en Valladolid, a veintinueve de noviembre de mil novecientos cincuenta y cuatro.—Jesús Gil Sanz.

4.276

TORDESILLAS

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

En virtud de lo acordado por el señor juez comarcal de esta villa en el juicio de faltas número 26 de 1954, seguido contra Jacinto del Moral Calvo, por estafa, se ha dictado auto con fecha diez y siete de los corrientes, cuya parte dispositiva es como sigue:

«El señor don Antonio Gómez Casado, por ante el secretario que suscribe, y estando en funciones en su cargo de juez comarcal de Tordesillas, dijo: Que debía declarar y declaraba indultado totalmente, a Jacinto del Moral Calvo, en ignorado paradero, de la pena de tres días de arresto menor a que ha sido condenado, y cuya sentencia es firme, ordenando se le notifique este auto, así como la tasación de costas por medio del «Boletín Oficial» de la provincia, y que al mismo tiempo se le llame al condenado dicho, para que comparezca en este Juzgado a abonar tales costas, si no las impugna en el plazo de tres días desde su publicación en el periódico oficial».

De todo lo cual, yo el secretario, doy fe.—Firmado.—Antonio Gómez Casado. Eugenio Milán.—Rubricados.

COSTAS DE QUE SE LE DA VISTA

Derechos del juicio, 10,80 pesetas.
Derechos alguaciles por citaciones, 17,25 pesetas.
Derechos por dos suspensiones del juicio, 3,60 pesetas.
Reintegro del papel invertido, 9,25 pesetas.
Indemnización acordada, 125 pesetas.
Ejecución de sentencia, 12,25 pesetas.
Total, 178,15 pesetas.

Y para que sirva de notificación a referido encartado Jacinto del Moral Calvo, mediante su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia, extiendo la presente en Tordesillas, a diecinueve de enero de mil novecientos cincuenta y cinco.—El secretario, Eugenio Milán.

234

ANUNCIOS OFICIALES

Comunidad de Regantes del Canal de San José de Toro

Se convoca a todos los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria, que tendrá lugar el primer domingo del próximo mes de marzo día 6, a las doce de la mañana, en el Salón de Actos de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Toro, domicilio de la Comunidad, en la que se tratará del siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1.º Lectura y aprobación, si procede, del acta de la sesión anterior.
- 2.º Examen y aprobación de la Memoria correspondiente al año anterior presentada por el Sindicato.
- 3.º Examen de las cuentas de gastos correspondientes al año 1954.
- 4.º Distribución del riego para el año en curso.
- 5.º Elección de vocales y suplentes que han de reemplazar, respectivamente, en el Sindicato, a los que cesen en su cargo.
- 6.º Tocados los puntos presentados por los partícipes, se dará lugar a la anticipación al 1.º de marzo de 1955.—El presidente, Alejandro Sevillano.
- 7.º Ruegos.

271—197

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Salamanca

Sucursal de Valladolid

SUBASTA DE ROPAS

Se celebrará el jueves, día 10 de febrero de 1955, a las diez de la mañana, de las pignoradas y renovadas en los meses de mayo y junio de 1954.

Lo que se ha publicado en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 94 del Reglamento de 1955.—El director, Mariano Espinosa.

291—198

Imprenta de la Diputación provincial

